

**INFORME SECRETARIAL.-** Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0337.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

El señor ALONSO DUQUE lo hizo el 16 de octubre de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

POSITIVA S.A. se notificó el 25 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 21 de octubre de 2021 y dentro de ese término guardó silencio.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Auto Interlocutorio nro. 1020**

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por el codemandado ALONSO DUQUE LLANO dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CLAUDIA ISABEL CUERVO CARDONA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. nro. 10.214.032 y T.P. nro.

14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a este codemandado en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera se TIENE POR CONTESTADA la demanda por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor DIONISIO ARAÚJO ÁNGULO con C.C. no. 80.502.749 y T.P. nro. 86.226 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 161 de octubre 29 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**  
Secretaria